

No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20200901037P01678
--	-------------------



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**DEPARMAR S.A.**

**CAPITAL AUTORIZADO: USD 1,600.00**

**CAPITAL SOCIAL: USD\$ 800.00**

**DI: 3 TESTIMONIOS**

En la ciudad de Guayaquil, **Capital** de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de julio del año dos mil veinte, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del **Cantón**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **a)** La señorita **CYNTIA VANESSA MALDONADO VALVERDE**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniera, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. **b)** el señor **JUAN MIGUEL REMACHE BRAVO**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; quienes comparecen en calidad de **ACCIONISTAS**; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que



1 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
2 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que  
4 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**  
5 **NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
6 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución  
7 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las  
8 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.**  
9 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
10 pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de  
11 asociarse y contratar la formación de una sociedad  
12 anónima: **CYNTIA VANESSA MALDONADO VALVERDE**, por sus  
13 propios y personales derechos; y, **JUAN MIGUEL REMACHE**  
14 **BRAVO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de  
15 **ACCIONISTAS. ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO:** El  
16 nombre de la compañía será **DEPARMAR S.A. ARTÍCULO**  
17 **SEGUNDO:.-** El domicilio principal de la compañía será en el  
18 cantón Guayaquil, perteneciente a la provincia de Guayas,  
19 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales,  
20 agencias o establecimientos administrados por un factor en  
21 uno o más lugares dentro del territorio sujetándose a las  
22 disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO:**  
23 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse  
24 a: 1) Podrá dedicarse a la asesoría en todas sus ramas,  
25 financiera, tributaria, contable, legal; actividades de  
26 representación jurídica de los intereses de una parte contra  
27 otra, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales,  
28 realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados:



1 asesoramiento y representación en procedimientos civiles,  
2 procedimientos penales y en relación con conflictos  
3 laborales; otras actividades de asesoramiento y  
4 representación en procedimientos jurídicos (derecho  
5 constitucional, administrativo, militar, etcétera); prestación  
6 de asesoramiento y ayuda a las empresas y las  
7 administraciones públicas en materia de planificación,  
8 organización, eficiencia y control, información  
9 administrativa, etcétera; servicios de asesoramiento,  
10 orientación y asistencia operativa a las empresas y a la  
11 administración pública en materia de: diseño de métodos o  
12 procedimientos contables, programas de contabilidad de  
13 costos y procedimientos de control presupuestario; 2)  
14 Compra, venta, alquiler, siembra, cosecha, criaderos,  
15 laboratorio, distribución, comercialización, exportación de  
16 todo tipo de productos del mar, como pueden ser, larvas,  
17 camarón, pescado, náuplios y demás productos y especies  
18 marinas provenientes del mar y de río dulce; 3) Dar todo tipo  
19 de servicio como asesoría en todo lo relacionado a  
20 inducción, planificación, auditoria, en control de plagas,  
21 fumigación y aplicación de todo tipo de productos utilizados  
22 en la industria urbana, agrícola, pecuaria y salud animal,  
23 como plaguicidas, herbicidas y colaterales; 4) Podrá montar,  
24 instalar, todo tipo de agencias de viajes y operador turístico,  
25 operador de reservas a nivel nacional e internacional,  
26 pudiendo realizar y contratar todo tipo de evento para  
27 grupos de personas, a través de su personal o contratando a  
28 terceros, en calidad de turistas; 5) Podrá realizar importación,



1 exportación, distribución, comercialización por mayor y  
2 menor, manufactura, ensamblaje, mantenimiento y  
3 reparación de vehículos automotores de combustión  
4 interna, eléctricos de dos, tres y cuatro ruedas, híbridos, y de  
5 energía alternativas, así como la reparación mecánica,  
6 eléctrica, sistemas de inyección eléctricos, carrocerías,  
7 partes y repuestos de vehículos automotores, parabrisas,  
8 ventanas, asientos y tapicerías, incluye el tratamiento anti  
9 óxido, pinturas a pistola o brocha a los vehículos y  
10 automotores, la instalación de partes, piezas y accesorios  
11 que no se realiza como parte del proceso de mantenimiento  
12 y reparación, instalación, cambio de neumáticos (llantas) y  
13 tubos (vulcanizadoras), mantenimiento de baterías solares, y  
14 de energía alternativas, reparación de motores, sistemas de  
15 acondicionadores de aire, sistemas de inyección, tapicería,  
16 así como la representación de todo tipo de empresas y  
17 marcas nacionales y extranjeras; 6) Al servicio de lavado,  
18 engrasado, pulverizado, encerado, cambios de aceite,  
19 enderezada, pintada de todo tipo de vehículos; 7)  
20 Adquisición, venta, distribución, comercialización por mayor  
21 y por menor de todo tipo de maquinaria pesada y no  
22 pesada, a nivel nación al e internacional, así como de sus  
23 repuestos y accesorios; 8) Podrá dedicarse a la actividad de  
24 Courier dentro y fuera del país; 9) Podrá dedicarse a la  
25 actividad de siembra, extracción, procesamiento, corte,  
26 tratado de todo tipo de maderas, ya sean procesados o en  
27 bruto, pudiendo vender, comprar, distribuir, comercialización  
28 de dichos productos al por mayor y menor, así como de otros



1 productos forestales distintos a la madera; 10) Podrá  
2 dedicarse a la actividad de todo tipo de impresión,  
3 papelería, gráfica, imprenta de todo tipo de documento y  
4 materiales, gigantografías, pudiendo importar, exportar,  
5 vender, comprar, distribuir, comercializar los mismos, así  
6 como también de productos relacionados con vidrio,  
7 cerámica, caucho, artículos de limpieza en general, y sus  
8 relacionados; 11) Podrá dedicarse a la importación,  
9 exportación, compra, venta, distribución, comercialización  
10 al por mayor y menor de todo tipo de metales, tales como  
11 hierro, acero, materia prima, palanquilla y todo tipo de  
12 metales ferrosos o no ferrosos; 12) Podrá dedicarse a la  
13 explotación, comercialización, distribución, compra, venta  
14 de petróleo crudo, carbón de piedra, lignito, gas natural,  
15 piedra, arena, arcilla, minerales de hierro, de uranio, torio y  
16 sus derivados en todas sus fases; 13) Podrá dedicarse al  
17 cultivo, siembra, procesamiento, comercialización,  
18 exportación, importación, compra, ventas de todo tipo de  
19 plantaciones de banano, cereales, arroz, hortalizas, caña de  
20 azúcar, tabaco, plantas de fibras, mango, uvas, frutos  
21 tropicales, cítricos, otros frutos, nueces de árboles, arbustos,  
22 oleaginosas, y de otras plantas; 14) Montaje e instalación de  
23 todo tipo de industrias manufactureras y de todo tipo, para  
24 la fabricación de bienes y servicios; 15) Compra, venta,  
25 importación, exportación, distribución, comercialización,  
26 manufactura, mantenimiento, aplicación y todo tipo de  
27 servicios, relacionados con productos plaguicidas,  
28 fungicidas, herbicidas, y productos químicos en general y sus



1 derivados industriales y no industriales, equipos  
2 especializados de uso industrial y no industrial, así como  
3 insumos relacionados y utilizados en la elaboración de todo  
4 tipo de productos agroquímicos, industriales, utilizados en la  
5 industria urbana, agrícola, pecuaria y de salud animal; 16)  
6 Podrá establecer y montar todo tipo de negocios de  
7 alojamiento, ya sea por habitaciones, suites, en hosterías,  
8 hoteles y sus similares, a nivel nacional, pudiendo dar el  
9 servicio de comidas rápidas, y similares; 17) Ejecución y  
10 fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para  
11 el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y  
12 sistema de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y  
13 equipos de medición equipos de computación, así como sus  
14 repuestos proporcionar soporte regular sus clientes en lo  
15 referente a la implantación de mejoras, educación y  
16 entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos,  
17 robótica, nuevas tecnologías, internet y automatización  
18 electrónica; 18) Podrá establecer y montaje de todo tipo de  
19 actividad relacionada con la actividad minera y canteras,  
20 pudiendo explotar, distribuir, vender, comprar y procesar,  
21 todo tipo de productos relacionados con esta actividad en  
22 todas sus formas; 19) Importar, exportar, compra, venta,  
23 distribuir por mayor y por menor todo tipo de artículos de  
24 ferretería, decoración, y de hogar, entre otros como  
25 gasfitería, electrodomésticos, maquinarias, cerámica, para  
26 construcción, remodelación; 20) instalación, explotación y  
27 administración de : supermercados, tiendas de comercio  
28 mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por



1 mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos  
2 natrales, almacenes de repuestos y material telefónico,  
3 electrónico o de computación, locales de venta y  
4 distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago,  
5 repuestos y accesorios; 21) Venta al por mayor de  
6 maquinaria y equipo agropecuarios: arados, esparcadoras  
7 de estiércol, sembradoras, cosechadoras, trilladoras,  
8 máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la avicultura y  
9 la apicultura, tractores utilizados en actividades  
10 agropecuarias y silvícolas, segadoras de césped de todo  
11 tipo, etcétera, otras actividades de poscosecha: desmotado  
12 de algodón, preparación de hojas de tabaco, preparación  
13 de cacao y café en grano, secado al sol de frutas y  
14 hortalizas, cultivo de plantas forrajeras: nabos forrajeros,  
15 remolacha forrajera, raíces, forrajeras, trébol, alfalfa,  
16 esparceta, maíz forrajero, kikuyo, raygrás y otras plantas  
17 forrajeras, otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales:  
18 papayas, babacos, chamburos, aguacates, higos, arazá,  
19 guayabas, guanábana, guaba, chirimoya, naranjillas,  
20 zapotes, borojó, tamarindo, granadillas, dátiles, etcétera. 22)  
21 Elaboración y realización de proyectos de ingeniería  
22 eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería  
23 química, mecánica, industrial, de sistemas e ingeniería  
24 especializada en sistemas de seguridad; 23) Venta de todo  
25 tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y  
26 accesorios para vehículos automotores como: neumáticos  
27 (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos), incluye  
28 bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas



1 eléctricas, venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de  
2 pasajeros, incluidos vehículos especializados como:  
3 ambulancias y minibuses, camiones, remolques y  
4 semirremolques, vehículos de acampada como: caravanas  
5 y autocaravanas, vehículos para todo terreno (jeeps,  
6 etcétera); 24) La venta al por mayor y al por menor por  
7 comisionistas; 25) Alquiler, compra, venta, distribución,  
8 comercialización de con fines operativos de maquinaria,  
9 impresoras y equipo de oficina sin operador: Mobiliario de  
10 oficina, computadoras y equipo periférico, máquinas  
11 copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de  
12 procesamiento de texto, máquinas registradoras,  
13 calculadoras electrónicas, etcétera, fabricación de  
14 semiconductores, condensadores electrónicos,  
15 microprocesadores, tableros de circuitos impresos y tableros  
16 sin imprimir, incluido la carga de componentes en tableros  
17 de circuitos impresos y otros componentes para aplicaciones  
18 electrónicas de electrodomésticos; 26) Podrá dedicarse a la  
19 actividad textil en todas sus fases, fabricación, elaboración,  
20 compra, venta, distribución de todo tipo de artículos  
21 relacionados con esta actividad; 27) Podrá dedicarse a la  
22 importación, exportación, compra, venta, distribución y  
23 comercialización de productos deportivos en todas sus  
24 marcas y actividades; 28) Podrá dedicarse a la importación,  
25 exportación, compra, venta, distribución y comercialización  
26 de todo tipo de insumos, equipos y productos médicos; 29)  
27 Comercialización de equipos de computación, equipos de  
28 comunicación, Proveer servicios en telecomunicaciones y



1 telefonía celular y convencional, así como el desarrollo de  
2 soluciones empresariales y estatales basadas en sistema  
3 informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; 30)  
4 Venta al por mayor de desperdicios y desechos, chatarra  
5 metálica y de materiales para el reciclado, incluido la  
6 recolección, clasificación, separación y el desguace de  
7 productos usados, como: automóviles, ordenadores,  
8 aparatos de televisión y otros tipos de equipo, para obtener  
9 partes y piezas reutilizables. el embalaje y reembalaje,  
10 almacenamiento y entrega, aunque sin un proceso de  
11 transformación real; 31) Fabricación, instalación y montaje  
12 de todo tipo de canchas de eventos múltiples para  
13 actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas,  
14 cerradas o techadas, con asientos para espectadores):  
15 campos y estadios de fútbol, hockey, béisbol, estadios de  
16 atletismo, piscinas, campos de golf, circuitos de carreras de  
17 automóviles, canódromos, hipódromos, pistas y estadios  
18 para deportes de invierno y pistas de hockey, actividades  
19 relacionadas con carreras de caballos, galgos y automóviles,  
20 estadios para deportes de invierno y pistas de hockey  
21 estadios para deportes de invierno y pistas de hockey; 32)  
22 Creación y colocación de anuncios de publicidad al aire  
23 libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras, decoración  
24 de escaparates, diseño de salas de exhibición, colocación  
25 de anuncios en automóviles y buses, actividades de  
26 perifoneo; 33) Fabricación de automóviles de pasajeros,  
27 vehículos para todo terreno, autobuses, trolebuses, gocarts y  
28 vehículos similares, incluidos vehículos de carreras; 34)



1 Montar talleres de mecánica, pintura, enderezada, y demás  
2 servicios para vehículos pequeños, grandes y medianos,  
3 pudiendo subcontratar a otras compañías o personas  
4 naturales para dar servicio relacionado al de esta actividad,  
5 subasta de automóviles, fabricación de productos para pulir  
6 y abrillantar: ceras artificiales y ceras preparadas, lustres y  
7 cremas para cuero, lustres y cremas para madera, lustres  
8 para carrocerías de automóviles, vidrio y metal; 35)  
9 Fabricación de fundas (forros) o cobertores de asientos para  
10 automóviles; 36) Fabricación de fundas de plástico en todas  
11 sus tipos, formas y tamaños, para uso doméstico, industrial y  
12 agrícola, para maquinarias, muebles, neumáticos, etcétera;  
13 37) Podrá crear todo tipo de páginas web y cualquier otro  
14 tipo de producto relacionado con esta actividad; 38) Cría y  
15 reproducción de todo tipo de ganado, ya sea bovino,  
16 porcino, ovejas, aves de corral y demás animales, incluido la  
17 obtención de pelo y excremento; 39) Fabricación de  
18 alimentos preparados para animales de granja (aves,  
19 ganado vacuno, porcino, etcétera), animales acuáticos,  
20 incluidos alimentos concentrados, suplementos alimenticios,  
21 la preparación de alimentos sin mezclar (elaborados a partir  
22 de un único producto) y los obtenidos del tratamiento; 40) el  
23 asesoramiento, orientación y asistencia operativa a  
24 empresas y a la administración pública en materia de  
25 relaciones públicas, comunicaciones, actividades de  
26 cabildeo, diseño de métodos o procedimientos contables,  
27 programas de contabilidad de costos, planificación, entre  
28 otra; 41) La compañía podrá dedicarse a la importación,



1 exportación, distribución, comercialización, compra, venta  
2 por mayor o por menor de todo tipo de productos  
3 tecnológicos, entre otros como equipos de computación,  
4 equipo periférico, programas informáticos, accesorios para  
5 computadoras, equipos relacionados con computadoras y  
6 programas informáticos, repuestos para computadoras,  
7 consolas de video juegos en establecimientos  
8 especializados, hardware, software y demás equipos de  
9 tecnología en general; 42) Elaboración, manufacturación,  
10 distribución, Comercialización exportación de equipos  
11 electrónicos, de luces de tipo led, señales publicitarias de  
12 gráficos y de textos fijos y móviles de tecnología mercurio,  
13 sodio de alta presión led. Para el cumplimiento de su objeto,  
14 la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
15 permitidos por la ley. Para cumplir son su objeto social la  
16 Compañía podrá suscribir, toda clase de contratos civiles y  
17 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto  
18 social las actividades de reventa de servicios de  
19 telecomunicaciones (suministro de servicios telefónicos y de  
20 internet en instalaciones abiertas al público: cabinas  
21 telefónicas y cibercafés.); así como también podrá ejecutar  
22 las actividades: instalación de accesorios eléctricos, líneas  
23 de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de  
24 televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas  
25 parabólicas, incluye conexión de aparatos eléctricos,  
26 equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante. Para  
27 cumplir son su objeto social la Compañía podrá suscribir,  
28 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por



1 la Ley, relacionado con su objeto social. **ARTÍCULO CUARTO:**  
2 **PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de CIEN  
3 AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del  
4 presente contrato en el Registro Mercantil del cantón  
5 Guayaquil.- No obstante, podrá disolverse en cualquier  
6 tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviera  
7 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el  
8 Estatuto y en la Ley.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL**  
9 **AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS**  
10 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO**  
11 **Y SUSCRITO:** El capital autorizado de la compañía es de  
12 UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA (US\$1.600,00).- El capital suscrito de la sociedad  
14 es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
15 DE AMÉRICA (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones  
16 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar  
17 de los Estados Unidos de América cada una, las que  
18 están representadas por títulos que serán firmados por el  
19 Presidente y el Gerente General de la compañía.- El  
20 capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite  
21 del capital autorizado en las oportunidades, proporciones  
22 y condiciones que decida la Junta General de  
23 Accionistas y conforme a la Ley.- **ARTÍCULO SEXTO.-**  
24 **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá  
25 aumentarse en cualquier momento, por resolución de la  
26 Junta General de Accionistas, por los medios y en la  
27 forma establecida por la Ley de compañías.- Los  
28 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción



1 de las nuevas acciones en proporción de las que  
2 tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho  
3 aumento.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD:** La  
4 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
5 sociales se limita al monto de sus acciones.- La acción  
6 con derecho a voto lo tendrá con relación a su valor  
7 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se  
8 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO OCTAVO.- LIBRO DE**  
9 **ACCIONES:** La compañía llevará un Libro de Acciones y  
10 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las  
11 acciones, la constitución de derechos reales y las demás  
12 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las  
13 acciones, y estará a cargo del Presidente.- La propiedad de  
14 las acciones se probará con la inscripción en el Libro de  
15 Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones  
16 y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de  
17 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO,**  
18 **BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:**  
19 **ARTÍCULO NOVENO. EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio  
20 económico será anual y terminará el treinta y uno de  
21 diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio  
22 económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente,  
23 el Gerente General someterá a consideración de la Junta  
24 General de Accionistas el Balance General anual, el Estado  
25 de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los  
26 beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario  
27 igualmente presentará su informe.- Durante los quince días  
28 anteriores a la Sesión de la Junta General de Accionistas,



1 tales balances e informes podrán ser examinados por los  
2 accionistas en las oficinas de la Compañía.- **ARTÍCULO**  
3 **DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de  
4 Accionistas resolverá la Distribución de Utilidades, la que será  
5 en proporción al valor pagado de las acciones.- De las  
6 Utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por  
7 ciento anual para la formación e incremento del fondo de  
8 reserva legal de la compañía, hasta cuando éste alcance  
9 por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.-  
10 Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la  
11 creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO**  
12 **CUARTO.- EL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**  
13 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.-**  
14 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará  
15 gobernada por la Junta General de Accionistas y  
16 administrada por el Presidente y por el Gerente General y por  
17 el Director; cada uno con las atribuciones y deberes que les  
18 concede la Ley de Compañía y los presentes Estatutos.-  
19 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**  
20 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**  
21 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Órgano  
22 Supremo de la Compañía, se reunirá una vez al año, dentro  
23 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
24 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere  
25 convocada para tratar los asuntos puntualizados en la  
26 convocatoria.- La Junta estará formada por los Accionistas  
27 legalmente convocados y reunidos.- De las resoluciones de  
28 la Junta General de Accionistas, se levantará el acta



1 correspondiente.- Las Actas de las sesiones, llevarán única y  
2 exclusivamente las firmas del Presidente y del Secretario,  
3 salvo las Actas correspondientes a Juntas Universales de  
4 Accionistas, que se sujetarán a lo dispuesto a la Ley de  
5 Compañías y a los reglamentos pertinentes.- **ARTÍCULO**  
6 **DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a  
7 Junta General de Accionistas la hará el Presidente y/o el  
8 Gerente General y/o el Director de la Compañía.- La  
9 indicada convocatoria, se hará mediante publicación por la  
10 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
11 domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho  
12 días de anticipación a la reunión de la Junta, con indicación  
13 del lugar, día, hora y objeto de la reunión.- Toda resolución  
14 de asuntos no expresados en la convocatoria será nula.- La  
15 Junta General de accionistas estará presidida por el  
16 Presidente de la Compañía y a falta de éste por cualquier  
17 accionista designado por la mayoría de los concurrentes; y,  
18 actuará como Secretario de las sesiones, el Gerente General  
19 de la compañía y a falta de éste el Director, y a falta de éste  
20 se designará un Secretario para la reunión.- Igualmente el  
21 Presidente y/o el Gerente General y/o el Director de la  
22 compañía harán la convocatoria a solicitud escrita de un  
23 número de accionistas que representen por lo menos el  
24 veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los  
25 puntos que se indiquen en su petición.- En caso de urgencia,  
26 el comisario puede convocar a la Junta General de  
27 accionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de  
28 Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACIÓN**



1 **DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas,  
2 Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
3 principal de la compañía.- Los accionistas podrán concurrir  
4 a la Junta General de manera personal o mediante poder  
5 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder  
6 notarial o de carta poder para cada Junta.- No podrán ser  
7 representantes de los Accionistas los Administradores y  
8 Comisarios de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**  
9 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General  
10 de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la  
11 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si  
12 no hubiere este quórum, habrá una segunda convocatoria,  
13 la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha  
14 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará  
15 con el número de accionistas presentes o que concurren,  
16 cualquiera sea el capital que representen, particular que se  
17 expresará en la convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**  
18 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
19 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas legalmente  
20 convocada y reunida, tiene plenos poderes para resolver  
21 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así  
22 como con el desarrollo de la sociedad, siendo de su  
23 competencia lo siguiente: a) Designar al Presidente, al  
24 Gerente General, al Director, un Comisario; nombrar a los  
25 funcionarios que considere convenientes, fijar sus  
26 remuneraciones y removerlos por causas justificadas; b)  
27 Conocer y resolver todos los informes que presenten los  
28 órganos de administración y fiscalización, como los relativos



1 a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,  
2 administración; c) Resolver sobre el aumento y disminución  
3 de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,  
4 cambio de domicilio, cambio de objeto social y demás  
5 reformas del estatuto, de conformidad con la Ley de  
6 Compañías; d) Aprobar el presupuesto general de la  
7 compañía; e) Aprobar la amortización de acciones; f)  
8 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la  
9 compañía, designar liquidadores y establecer el  
10 procedimiento correspondiente; g) Autorizar la constitución  
11 de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; h)  
12 Autorizar toda transferencia o enajenación de los bienes  
13 inmuebles de propiedad de la compañía; i) Interpretar  
14 obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los  
15 Reglamentos de la Compañía; y j) Las demás contenidas en  
16 la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**  
17 **JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de  
18 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta  
19 Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es,  
21 la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en  
22 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
23 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital  
24 pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta  
25 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
26 celebración de la Junta.- SECCIÓN DOS.- REPRESENTACIÓN  
27 LEGAL: **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN**  
28 **LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la



1 compañía será ejercida por el Presidente de manera  
2 individual; y, el Gerente General ejercerá la representación  
3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía en conjunto con  
4 el Director. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El  
5 Presidente de la compañía, accionista o no, será nombrado  
6 por la Junta General de Accionistas, para un periodo de  
7 cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO**  
8 **VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** Son deberes y  
9 atribuciones del Presidente de la compañía: a) Ejercer la  
10 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
11 de manera individual; b) Manejar las cuentas bancarias de  
12 la compañía según sus atribuciones; c) Llevar los libros de  
13 actas y expedientes de cada sesión de Junta General de  
14 Accionistas, y el Libro de Acciones y Accionistas; d) Presidir  
15 las sesiones de la Junta General de Accionistas, ordinarias o  
16 extraordinarias; e) Vigilar la marcha general de la compañía  
17 y el desempeño de las funciones de los servidores de la  
18 misma e informar de estos particulares a la Junta General de  
19 accionistas; f) Conducir la gestión de los negocios sociales y  
20 la marcha administrativa de la compañía; g) Dirigir la gestión  
21 económica – financiera de la compañía; h) Gestionar,  
22 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las  
23 actividades de la compañía; i) Realizar pagos por conceptos  
24 de gastos administrativos de la compañía; j) Firmar  
25 conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones  
26 de la compañía; k) Ejercer las demás atribuciones y deberes  
27 que le concede la Ley, estos Estatutos y la Junta General de  
28 Accionistas; l) Convocar a Junta General de Accionistas



1 conforme a la ley y a los Estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
2 **PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL Y DIRECTOR:** El Gerente  
3 General y Director de la compañía, accionista o no, serán  
4 nombrados por la Junta General de Accionistas, para un  
5 período de cinco años y podrán ser reelegidos  
6 indefinidamente.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
7 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y  
8 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Ejercer  
9 la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía de manera conjunta con el Director; b) Actuar  
11 como secretario en las Juntas Generales de accionistas,  
12 ordinarias o extraordinarias; c) Cumplir y hacer cumplir las  
13 resoluciones de la Junta General de Accionistas; d); Suscribir  
14 en unión del Presidente y Director las actas de las sesiones de  
15 las Juntas Generales; e) Convocar a la Junta General de  
16 accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; y, f) Ejercer las  
17 demás atribuciones y deberes que el concede la Ley, estos  
18 Estatutos y la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**  
19 **VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:** Son  
20 deberes y atribuciones del Director de la Compañía: a)  
21 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
22 compañía de manera conjunta con el Gerente General; b)  
23 Actuar como secretario en las Juntas Generales de  
24 accionistas, ordinarias o extraordinarias, en ausencia del  
25 Gerente General; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones  
26 de la Junta General de Accionistas; d); Suscribir en unión del  
27 Presidente y Gerente General las actas de las sesiones de las  
28 Juntas Generales; e) Convocar a la Junta General de



1 accionistas conforme a la ley y a los Estatutos; y, f) Ejercer las  
2 demás atribuciones y deberes que el concede la Ley, estos  
3 Estatutos y la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**  
4 **VIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS ADMINISTRADORES:** Aun cuando  
5 termine el período para el cual fueron elegidos los  
6 representantes legales, administradores y funcionarios de la  
7 compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta  
8 General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo  
9 los casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**  
10 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**  
11 **DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará  
12 un Comisario, quien podrá ser accionista o no, y durará dos  
13 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido  
14 indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**  
15 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y  
16 deberes del Comisario los que consten en la Ley, este  
17 Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta  
18 General de Accionistas.- En general el Comisario tiene  
19 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las  
20 operaciones sociales, sin dependencia de la administración  
21 y en interés de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-**  
22 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La disolución  
23 y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones  
24 pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará  
25 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios  
26 administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**  
27 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo que no esté previsto en  
28 este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de



1 Compañías, a lo que resuelva la Junta General de  
2 accionistas, y a lo previsto en las leyes de la República.-  
3 **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los  
4 accionistas fundadores declaran bajo juramento que  
5 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera:  
6 a) La señorita **CYNTIA VANESSA MALDONADO VALVERDE**  
7 suscribe SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones  
8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de  
9 los Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas  
10 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la  
11 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil y  
12 ésta obtenga personalidad jurídica; y, b) **El señor JUAN**  
13 **MIGUEL REMACHE BRAVO** suscribe UNA ACCIÓN (1) acción  
14 ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los  
15 Estados Unidos de América cada una, que serán pagadas  
16 en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la  
17 escritura pública de constitución en el Registro Mercantil y  
18 ésta obtenga personalidad jurídica. En consecuencia, los  
19 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el  
20 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito  
21 al momento del otorgamiento de la escritura pública de  
22 constitución de la compañía, y que será pagado en su  
23 totalidad en numerario una vez que se inscriba la escritura de  
24 constitución en el Registro Mercantil y la compañía obtenga  
25 personalidad jurídica. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**  
26 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo  
27 juramento que depositarán el capital pagado de la  
28 compañía, esto es, la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00) en cualquier  
2 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha  
3 sido suscrita de conformidad con lo establecido en la  
4 Cláusula Cuarta anterior. El capital pagado de la compañía  
5 será depositado una vez que la escritura pública de  
6 constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil y la  
7 compañía haya obtenido personalidad jurídica. **CLAÚSULA**  
8 **QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Cinco. Uno.-  
9 Se nombra como **PRESIDENTE** de la compañía a **DIOGENES**  
10 **IGNACIO VILLACÍS CRESPO**, con las atribuciones y deberes  
11 determinados en el estatuto social y en la Ley, a entre sus  
12 atribuciones consta la de ejercer la representación legal,  
13 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.  
14 Cinco. Dos.- Se nombra como **GERENTE GENERAL** de la  
15 compañía a **DIANA PATRICIA ACOSTA JARAMILLO**, con las  
16 atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y  
17 en la Ley, entre sus atribuciones consta la de ejercer la  
18 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
19 de manera conjunta con el Director. Cinco. Tres.- Se nombra  
20 como **DIRECTOR** de la compañía a **CYNTIA VANESSA**  
21 **MALDONADO VALVERDE**, con las atribuciones y deberes  
22 determinados en el estatuto social y en la Ley, entre sus  
23 atribuciones consta la de ejercer la representación legal,  
24 judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta  
25 con el Gerente General. **CLAUSULA SEXTA.-** Queda facultada  
26 la abogada Andrea Tatiana Reyes Herrera para que realice  
27 las diligencias legales y administrativas necesarias para la  
28 constitución definitiva de la Compañía.- Agregue usted



1 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
2 validez de esta escritura. Hasta aquí, la minuta que queda  
3 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra  
4 firmada por Tatiana Reyes Herrera, Abogada profesional con  
5 matrícula número cero nueve- dos mil catorce-  
6 cuatrocientos veintidós del Foro de Abogados del Guayas.-  
7 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
8 se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y  
9 leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,  
10 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y  
11 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
12 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

13

14

15 **CYNTIA VANESSA MALDONADO VALVERDE**

16 **C.C. No.- 1204911513**

17

18 **JUAN/MIGUEL REMACHE BRAVO**

19 **C.C. No.- 0914297080**

20

21

22 **Abg. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**

23 **NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**

24 **GUAYAQUIL**

25 **WENDY** Firmado digitalmente  
26 **MARIA** por WENDY MARIA  
27 **VERA RIOS** Fecha: 2020.07.29  
28 **VERA RIOS** 16:09:56 -05'00'



*Wendy Maria Vera Ricos*  
ABG. WENDY MARIA VERA RÍCS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente doy fe que la fotocopia de la cedula de ciudadanía que consta en la presente foja es igual a su original, certificación que confiero y se usa en virtud de una falla en el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y conforme lo estipulado en el Aviso Importante de fecha lunes 23 de mayo del 2016 conferido por la Subdirección Nacional de Gestión del Servicio Notarial que consta impreso al reverso de la presente certificación. Doy Fe.- *Wendy Maria Vera Ricos*

## SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL

**Estimados (as) Notarios (as).-**

En razón de que la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, hasta el momento, no ha podido estabilizar de manera óptima los servicios de consultas en línea, ponemos en su conocimiento el **PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA** para los casos de suspensión del servicio del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana:

1. No será necesaria la realización de la consulta en línea y verificación de datos relativos a los comparecientes, mientras dure la indisponibilidad o intermitencias del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
2. Se debe facturar y certificar en la misma foja por cada compareciente, la cédula de identidad; y, certificado de votación, de exención o pago de la multa.

Una vez que el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, se encuentre disponible, los notarios deberán retomar el procedimiento establecido en la Resolución 078-2016.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Subdirección Nacional de  
Gestión del Servicio Notarial**

Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y  
Mejora Continua del Servicio Judicial

Dir: Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar

Telef: 023953600

[www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec)

Hacemos de la justicia una práctica diaria



*Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA  
XXXVII  
GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente doy fe que la fotocopia de la cedula de ciudadanía que consta en la presente foja es igual a su original, certificación que confiero y se usa en virtud de una falla en el Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación y conforme lo estipulado en el Aviso Importante de fecha lunes 23 de mayo del 2016 conferido por la Subdirección Nacional de Gestión del Servicio Notarial que consta impreso al reverso de la presente certificación. Doy fe

*Wendy Maria Vera Rios*

## SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL

**Estimados (as) Notarios (as).-**

En razón de que la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación, hasta el momento, no ha podido estabilizar de manera óptima los servicios de consultas en línea, ponemos en su conocimiento el **PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA** para los casos de suspensión del servicio del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana:

1. No será necesaria la realización de la consulta en línea y verificación de datos relativos a los comparecientes, mientras dure la indisponibilidad o intermitencias del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
2. Se debe facturar y certificar en la misma foja por cada compareciente, la cédula de identidad; y, certificado de votación, de exención o pago de la multa.

Una vez que el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, se encuentre disponible, los notarios deberán retomar el procedimiento establecido en la Resolución 078-2016.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Subdirección Nacional de  
Gestión del Servicio Notarial**

Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y  
Mejora Continua del Servicio Judicial

Dir: Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar  
Telef: 023953600  
www.funcionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria